

Director y jefe de personal

Cataluña aprueba con polémica la norma que da más poder a los directivos de centros educativos en temas de gestión no docentes

SEBASTIÁN TOBARRA - Barcelona - 15/11/2010

¿El director de la escuela jefe de personal? Aunque suene extraño en el mundo de la enseñanza, la Generalitat de Cataluña ha aprobado un decreto que otorga este tratamiento a los directores de centros públicos. Aunque tardará en tener efectos. Primero porque debe desarrollarse con normas de rango menor; y, segundo, porque ve la luz a las puertas de unas elecciones autonómicas en Cataluña, el día 28.

¿El director de la escuela jefe de personal? Aunque suene extraño en el mundo de la enseñanza, la Generalitat de Cataluña ha aprobado un decreto que otorga este tratamiento a los directores de centros públicos. Aunque tardará en tener efectos. Primero porque debe desarrollarse con normas de rango menor; y, segundo, porque ve la luz a las puertas de unas elecciones autonómicas en Cataluña, el día 28. La norma levanta ampollas. Los sindicatos la critican, aunque muchos directivos de centros la respaldan.

El decreto da a los directores de institutos y escuelas un perfil no solo pedagógico, sino también de gestores. Se les faculta para captar recursos extra alquilando las instalaciones escolares, algo que ya hacen algunos centros de Secundaria, pero que es prácticamente desconocido en Primaria. También podrán resolver los casos de faltas leves de profesores, por ejemplo, las impuntualidades, algo que ahora hace la Administración.

Los directores tendrán tres formas de incidir en la contratación de profesores. Una, proponiendo la plantilla global. Otra, seleccionando a los interinos, aunque dentro de la bolsa oficial (que ahora va por antigüedad) para las sustituciones que no lleguen a un curso. Y, en tercer lugar, podrán pedir a la Administración que algunos docentes fijos cumplan ciertas características. Por ejemplo, que sepan algún idioma o que sean especialistas en tecnologías o en música, según sea el proyecto educativo del centro.

Otra potestad de los directores que levanta ampollas entre los sindicatos es que podrán "asignar complementos retributivos" que estén relacionados con "la mayor dedicación, la innovación y la implicación en la mejora del rendimiento escolar". Aquí los directores estarán sujetos a condiciones porque el decreto concreta que para dar primas se deberán "tener en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno y los recursos asignados al centro".

Los centros escolares también serán evaluados y a los directores se les estimula con más salario. Se prevé que el complemento de dirección crezca cada cuatro años hasta completar 16 años (cuatro periodos de cuatro años). Ahora, el plus solo se recibe al dejar la dirección. Este complemento se cobrará si la dirección supera una evaluación.

En Cataluña, los sindicatos mayoritarios en la enseñanza -USTEC, CC OO, UGT y ASPEPC- han criticado la norma. Pero fuera de Cataluña también hay críticas. Carlos López, secretario general de Enseñanza de UGT, afirma: "El decreto no nos gusta. Rompe el espíritu de la LODE, que apuesta por un modelo más participativo donde el peso de las decisiones lo tiene el consejo escolar. Que el director pueda elegir a profesores y fijar complementos es negativo y puede dar lugar a clientelismos. Una escuela no es una empresa y hay que generar consensos", remacha el secretario general de Enseñanza de UGT.

"No hay que marear la perdiz con normas como esta cuando los problemas son reducir el fracaso escolar y tenemos un Bachillerato de dos años que no permite flexibilidad", añade López.

Lo contrario opina José Antonio Martínez, que dirige el instituto Pío Baroja de Madrid y es presidente de Fedadi, la asociación que reúne a 2.000 directivos de centros de enseñanza públicos en España. "La

apuesta de Cataluña es valiente. Si a las direcciones se les va a poder evaluar y medir sus resultados, es lógico que se le den competencias". Isabel Sánchez, vicepresidenta de la asociación de directivos de centros educativos públicos en Cataluña Axia, apoya la norma porque "abre la vía para transformar la educación. El director es el líder del centro y coordina el equipo. Si los centros escolares serán evaluados, lo normal es que el director o directora pueda tener más competencias", añade Sánchez, que dirige la escuela pública Ágora en Barcelona.

Narcís Rispau, director de la escuela Pompeu Fabra en Llançà (Girona), discrepa de Sánchez. "Siempre había entendido que el papel del director era representar al claustro de profesores ante la Administración y ahora será al revés: representará a la Administración ante los compañeros del claustro. No me gusta. La Administración impone un tipo de gestión que será negativo porque el director será juez y parte", dice este director.

José Luis Pérez, director del instituto Joan Miró, de Cornellà de Llobregat (Barcelona), ve luces y sombras en esta norma: "Tiene de positivo que inicia el camino para gestionar mejor los centros. Pero la mayor atribución de facultades que se nos dan son más teóricas que reales, porque están limitadas a hacer propuestas a la Administración".